Acuerdo de 28 de febrero de 1852 mandando que el Administrador de correos de Rívas matricule dos ó cuatro individuos que hagan los correos semanales.

El Gobierno—Con presencia de las dificultades que se presentan en el Departamento Meridional para la organizacion de los correos que conducen la correspondencia oficial y de particulares, é informado de que esto proviene de la alteracion de salarios que ha producido la concurrencia extraordinaria y animacion comercial, para que los postas tengan las garantías é indemnizacion correspondientes

ACUERDA:

1º El Administrador de correos de la ciudad de Rívas matriculará de dos á cuatro individuos de su confianza á quienes dará una cédula numerada desde 1 hasta 4 para que por este órden hagan la carrera en los dias acostumbrados. El que falte en su período respectivo es responsable de los mas gastos que ocasione.

2º Los individuos así matriculados serán exentos de todo otro servicio militar ó civil, ni en los pueblos del tránsito pueden ser detenidos sino por un crímen.

3º Desde 1º de diciembre á último de mayo se pagará á ocho pesos cada viaje, y á diez desde el 1º de junio á último de noviembre por la Receptoría de Rívas.

4º Comuníquese á las oficinas respectivas y circúlese á quienes corresponda.

Managua, febrero 28 de 1852——PINEDA.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Orden - 1853

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org